

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLACAÑAS

ANUNCIO DE BASES DE ADMISIÓN DE BENEFICIARIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS DE VILLACAÑAS

Se ha adoptado acuerdo en Junta de Gobierno Local aprobatorio de las Bases de Admisión de Beneficiarios del Vivero de Empresas de Villacañas, de fecha de 12 de diciembre de 2013, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

BASES DE ADMISIÓN DE BENEFICIARIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS DE VILLACAÑAS

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Definición del Vivero de Empresas.

El Vivero de Empresas es una acción impulsada por el Ayuntamiento de Villacañas con el objetivo de fomentar el desarrollo de iniciativas emprendedoras y proporcionar un espacio de gestión y apoyo administrativo a las nuevas empresas.

El Vivero alquilará temporalmente el uso de un espacio a las nuevas empresas beneficiarias y éstas, además, podrán disfrutar de una serie de servicios básicos y otros opcionales.

El Vivero de Empresas se constituye como un espacio físico, de iniciativa pública, cuyo objeto es facilitar el establecimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas o la viabilidad de empresas ya existentes, para su posterior inserción en el mercado. El objetivo fundamental es el apoyo a la creación de nuevas empresas y a la continuidad de las ya creadas. Así como a proyectos de autoempleo que, por su viabilidad, puedan contribuir en términos económicos, comerciales, de empleo, etcétera al desarrollo del municipio, favoreciéndose aquellos que por su interés social o estratégico, así se determinen.

Por otra parte, se pretende desarrollar un tejido empresarial complementario del existente en la estructura económica actual de nuestro municipio.

El Vivero de Empresas ofrece los siguientes servicios:

Siete Locales privados de una superficie variable entre 153,75 metros cuadrados y 310,71 metros cuadrados, (según relación adjunta) dotados de infraestructuras de iluminación, calefacción, agua, electricidad e instalaciones de telecomunicaciones y zonas comunes.

Servicio opcional de asesoramiento empresarial.

Servicio opcional de formación empresarial y laboral.

Artículo 2.- Entidad gestora.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villacañas, como entidad gestora de la puesta en marcha y funcionamiento del vivero de empresas financiado al amparo y en virtud del Convenio con la Administración autonómica y ratificado por ambas Entidades, la aprobación y, en su caso, modificación del presente Reglamento.

TÍTULO SEGUNDO

SELECCIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES

Artículo 3. - Beneficiarios.

Se considerarán como candidatos aquellos proyectos de creación de negocio y empresas en funcionamiento, que cumplan los requisitos previos que se expresan en el artículo 4 de este reglamento y cuyo proyecto empresarial sea considerado viable. Serán beneficiarios personas físicas o jurídicas habilitadas legalmente para el ejercicio de las funciones declaradas y empadronados en el término municipal de Villacañas.

Artículo 4. - Requisitos previos.

a) El Vivero está destinado a empresas de nueva o reciente creación y a otras empresas que aunque ya consolidadas fuera del municipio vayan a desarrollar una actividad novedosa o innovadora en el mismo. Para la consideración de empresa de nueva o de reciente creación se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre las del alta en el Régimen Especial de los trabajadores autónomos. Se prestará especial atención en la verificación de la antigüedad del negocio declarada.

b) Las empresas candidatas han de ser pequeñas o medianas empresas, preferentemente autónomos o empresas de economía social según los criterios que se establecen por la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Artículo 5. - Actividades excluidas.

Actividades que generen usos que perjudiquen el desarrollo normal del Vivero y la convivencia en el mismo, tales como:

El uso de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.

Está prohibido ejercer en el Vivero toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre, nociva o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes. El uso de cada local del Vivero no debe implicar ninguna molestia anormal (aunque fuere excepcional) en relación con las actividades proyectadas en el mismo.

El uso de todo o parte de cualquier local del Vivero como vivienda o cualquier otro uso no permitido.

La práctica en cualquier parte del Vivero, de cualquier profesión, comercio o actividad no previstos en el contrato de prestación de servicios o autorizados previamente o contrarios a la moral, al orden público o a las buenas costumbres, y la organización de cualquier tipo de manifestaciones políticas, sindicales y/o religiosas.

Queda prohibida la instalación o distribución de propaganda de cualquier tipo en las instalaciones comunes del Vivero que no correspondan a los locales cedidos o a los espacios habilitados específicamente para tal fin.

De forma general, los cesionarios de los locales no deben en forma alguna perturbar el ambiente del Vivero mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los restantes ocupantes. Además, también quedarán excluidas todas aquellas que la Junta de Gobierno Local, previo informe del área de industria, no supongan ninguna aportación nueva en materia de actividad económica ni creación de empleo.

Artículo 6.- Petición.

El proceso de selección se considerará iniciado desde la fecha en que se presente la documentación completa, entre la que se incluirá una solicitud firmada por un representante de la empresa. Se articularán unas fichas de petición de información (ver anexo I) con objeto de facilitar contactos posteriores.

Artículo 7. - Punto de información.

La Sede de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villacañas, a través del punto de información empresarial de la Entidad, se constituye como punto de información, y la concejalía de Industria como departamento responsable de la tramitación previa para la selección de los proyectos empresariales que van a incorporarse al Vivero de Empresas.

Garantizará la transmisión de los datos necesarios para que el promotor conozca las instalaciones, los servicios que se prestan, las características del contrato de alquiler de los locales, los precios vigentes y la metodología del proceso selectivo. A los promotores que deseen iniciar el proceso selectivo, se les facilitará el plano del Centro.

Artículo 8. - Documentación exigida.

a) Se considerará completa la documentación cuando aporte los elementos imprescindibles para el estudio de la propuesta. Estos vienen expresados en la solicitud de locales, (ver anexo II). En concreto se acompañará a la solicitud:

1. D. N.I. del promotor o C.I.F. de la empresa.
2. Plan de Empresa (acompañando justificantes de los datos económicos registrados por la empresa en caso de que la empresa ya esté en funcionamiento), incluido su Plan de Viabilidad.
3. Escritura de Constitución debidamente registrada (para el caso de sociedades) y alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (para el caso de personas físicas).
4. Declaración censal de alta en el Censo de Obligaciones Tributarias o en el censo que lo sustituya. (modelo 036).

b) Únicamente las empresas no constituidas podrán entregar los dos últimos documentos, junto con el C.I.F., con una antelación mínima de cinco días hábiles previos a la firma del contrato, siéndoles conservada la fecha de la solicitud.

Artículo 9.- Lugar de entrega de solicitudes.

La solicitud acompañada de la documentación deberá entregarse en el Registro General de entrada de documentos del Ayuntamiento, Sede de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villacañas (plaza de España número 1, Villacañas), o en el lugar que esta disponga. Como comprobante de recepción se entregará un duplicado de la solicitud con fecha y sello del Registro de la Entidad.

Artículo 10. - Estudio de proyectos.

a) La Concejalía de Industria, a través y previa instrucción del punto de asesoramiento empresarial de la Entidad, o cualquier otro medio de asesoramiento o consulta, se ocupará del estudio e informe previo de las solicitudes de admisión así como, en su caso, de las prórrogas de permanencia y de la resolución de los conflictos de convivencia entre las empresas o empresarios que ocupen el Vivero.

b) Durante el tiempo de estudio de los proyectos, se podrán exigir cuantos datos se precisen para la correcta valoración de los mismos. No se considerarán imputables a la Concejalía de Industria las posibles demoras en el proceso producidas por la tardanza en aportar los datos mencionados.

Artículo 11.- Concurrencia de solicitudes.

A efectos de la selección, se considerará que una serie de proyectos concurren en la solicitud de un local cuando, se disponga, en un plazo inferior a un mes, de la documentación completa de dos o más proyectos, orientados hacia un mismo local. En este caso, los proyectos concurrentes serán sometidos a una fase de baremación, regulada en el artículo 13, en el que se ponderarán determinados criterios.

Artículo 12.- Dictamen de viabilidad.

a) El estudio de la viabilidad del proyecto recoge el análisis de las áreas fundamentales del negocio extraídas de los datos y planteamientos del plan de negocio. La ficha técnica de evaluación, que recoge las puntuaciones otorgadas a cada una de las áreas, figura en el anexo V. El informe técnico que contempla la evaluación citada y la justificación de las puntuaciones, es el denominado Dictamen de Viabilidad y su estructura se acompaña en el anexo IV.

b) Así mismo, se podrá incorporar valoración de otras circunstancias que comporte la petición, tales como interés público, oportunidad, conveniencia o necesidad para la empresa, etc. Este factor se valorará de igual forma que el resto de áreas del citado anexo V.

Artículo 13.- Baremo selectivo.

Para los casos en que se produzca concurrencia de solicitudes, los proyectos que sean considerados beneficiarios a efectos del artículo 3, y que hayan recibido los informes favorables citados en el artículo 12, serán ponderados considerando los siguientes criterios:

- Proyección futura / viabilidad.
- Antigüedad del negocio.
- Tipo de actividad desarrollada o prevista.
- Número de empleos que crea.
- Fomento del empleo en colectivos desfavorecidos.
- Empresas de Economía Social.
- Situación personal y laboral de los promotores.

Los paneles de puntuación serán los siguientes:

A) La puntuación acerca de la proyección futura será recogida del Dictamen de viabilidad. Podrá sumar un máximo de cinco puntos por éste concepto. Además, la solicitud por parte de emprendedores que hayan realizado un programa formativo de autoempleo/creación de empresas, será valorada con un punto.

B) Los proyectos de nueva creación serán valorados con dos puntos, los que tengan una antigüedad de menos de un año 1,5 puntos, de uno a dos años 0,5 puntos y 0,25 puntos proyectos con antigüedad de dos a tres años o superior.

C) Si la actividad que se desarrolla o que se pretende desarrollar es de servicios avanzados, (consultoría, ingeniería, I+D, estudios, etcétera) dos puntos y si es industrial, un punto.

D) Se consignará 1 punto por cada contrato indefinido creado. El máximo permitido en éste apartado será de tres puntos. Si el trabajador no es contratado a jornada completa, a la puntuación se le aplicará el porcentaje de jornada que efectúe. A estos efectos, los socios trabajadores dados de alta en el Régimen de Autónomos, serán asimilados a trabajadores indefinidos cuando demuestren ocupar cargos de administración en la empresa.

E) Por cada trabajador contratado perteneciente al colectivo de mayores de cuarenta y cinco años, parados de larga duración, mujeres, discapacitados o jóvenes menores de treinta años un punto. El máximo en esta categoría será de cuatro puntos.

F) Si la empresa está constituida bajo la forma jurídica de Autónomo, Sociedad Laboral o Cooperativa de trabajo asociado recibirá 1 punto.

G) Si el promotor o un porcentaje mayor o igual al 50 por 100 de los socios pertenecen a los colectivos anteriormente citados o provienen de una situación de desempleo, se agregará un punto.

En el caso de promotores inscritos en el padrón de habitantes del Ayuntamiento de Villacañas con más de dos años de antigüedad se agregarán dos puntos. En el caso de personas jurídicas, se agregarán dos puntos si alguno de los socios se encontrase en el caso anterior.

En caso de producirse un empate entre los proyectos valorados, primará la puntuación obtenida en el capítulo de Proyección Futura/Viabilidad. Si persiste el empate, la elección se hará por insaculación.

Artículo 14.- Resolución y comunicación del resultado del proceso selectivo.

Concluido el proceso de selección conforme a lo establecido en los artículos anteriores, el órgano competente, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villacañas, procederá a realizar la adjudicación definitiva de los locales, basándose en los informes recibidos y, en su caso, en los resultados del baremo aplicado y de notificar a los interesados el resultado de los informes y la decisión tomada.

En el caso de que exista concurrencia de solicitudes para un mismo local, la comunicación deberá incluir el resultado de los informes, del baremo y la decisión tomada. El artículo 13 regula el uso y características del baremo de selección aplicable en estos casos. En el anexo VI se adjunta el modelo de declaración jurada, en la que constarán los elementos que van a ser ponderados en el citado baremo. A partir de la notificación favorable, podrán ser exigidos los documentos que acrediten la veracidad de los datos expuestos en la declaración jurada.

Artículo 15.- Recursos y reclamaciones.

Contra la decisión tomada por el órgano competente, el interesado podrá reclamar o interponer recurso de reposición ante la propia Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villacañas.

Artículo 16.- Firma de contrato y periodo de vigencia de adjudicaciones.

a) Una vez comunicada la decisión por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villacañas de conceder la adjudicación del local a la empresa, se procederá a firmar el contrato de arrendamiento que les unirá con la misma.

b) El plazo máximo desde la comunicación que puede mantenerse una adjudicación a la espera de firma de contrato será de un mes.

c) Se deberá ejecutar físicamente su ingreso e instalación en el vivero en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, salvo que circunstancias derivadas de las necesidades de la actividad lo imposibiliten.

Artículo 17.- Renuncia o finalización de periodo de vigencia de adjudicaciones.

En el caso de que una empresa renuncie al local una vez le haya sido concedido o se agote el periodo de vigencia, perderá todo derecho sobre el mismo pasándose a estudiar nuevas solicitudes o, en caso de concurrencia, se propondrá su adjudicación al siguiente proyecto más puntuado en la baremación.

Artículo 18.- Listas de espera y activación de solicitudes.

Aquellas solicitudes de beneficiarios que aún siendo viables no resultasen elegidas en el baremo y las que no han podido acceder al local por estar ocupado, integrarán la lista de espera a la que se recurrirá para cubrir posibles vacantes. La validez de las solicitudes será de un año natural, transcurrido el cual deberá reactivarse mediante nueva solicitud.

Artículo 19.- Vacantes.

La cobertura de locales libres se hará recurriendo a la lista de espera que el tipo de local haya generado y las solicitudes que puedan concurrir durante el proceso selectivo. Por deferencia a los proyectos cuya documentación haya sido estudiada, se pedirá agilidad a los responsables de las nuevas solicitudes para la presentación de los documentos que requieren informe, estableciéndose un plazo no superior a un mes.

TÍTULO TERCERO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Artículo 20.- Tipo de contrato.

Los locales se asignarán en régimen de contrato de arrendamiento para uso distinto al de vivienda.

Artículo 21.- Traslados y ampliación del número de locales.

a) Las empresas interesadas en contratar un nuevo local del Vivero o que precisen de un traslado a un local diferente al que se les adjudicó por medio del contrato, deberán presentar la correspondiente solicitud, acompañada de la documentación y datos que hayan variado respecto de la que presentaron con anterioridad. Con ello se iniciará el proceso selectivo, junto con las solicitudes que concurren en aquel, en igualdad de condiciones.

b) Las ampliaciones y traslados se diligenciarán en cláusula incorporada al contrato, de forma que no se haga variar el periodo de estancia máxima en el Vivero.

Artículo 22.- Modificaciones en las inscripciones registrales.

Las variaciones de forma jurídica, delegación de poderes, cambios sustantivos del paquete accionarial, ampliaciones o variaciones del objeto de la sociedad, etcétera serán advertidos por los representantes o titulares del negocio y se incluirán en diligencia incorporada al contrato.

Artículo 23.- Duración del contrato.

a) La estancia máxima de las empresas establecida en el contrato de prestación de servicios es de cuatro años. No obstante y con el fin de apoyar aquellas empresas que necesiten algún tiempo más para la consolidación de su negocio, podrá incrementarse este plazo, hasta un máximo de dos años más, previa petición y justificación del interesado. Ésta será estudiada por la concejalía de industria, que lo elevará a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villacañas, que será quien determine la necesidad de ampliación temporal de la estancia en el Vivero. La petición será formulada con una antelación mínima de tres meses a la finalización del mencionado contrato en los términos que se establecen seguidamente. Estos plazos de estancia, previo informe favorable de la concejalía de industria, podrán ser ampliados por el órgano competente, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villacañas, en circunstancias excepcionales, y por cuestiones derivadas del interés social de la actividad desarrollada.

b) Las ampliaciones del periodo de estancia sobre los dos reconocidos en el contrato, se diligenciarán en cláusula incorporada al contrato, definiendo el nuevo período de arrendamiento.

Artículo 24.- Relación de los 7 locales privados y precio

Local 1: 203,22 metros cuadrados.

Local 2: 202,74 metros cuadrados.

Local 3: 153,75 metros cuadrados.

Local 4: 153,75 metros cuadrados.

Local 5: 310,71 metros cuadrados.

Local 6: 310,36 metros cuadrados.

Local 7: 274,37 metros cuadrados.

Los precios por cesión en uso de las naves suponen una importante rebaja del alquiler medio que se cobran en el polígono industrial de las Cabezas de Villacañas.

El pago será trimestral por adelantado y se establece una fianza de un pago a prestar por el adjudicatario.

El incumplimiento de las obligaciones económicas con el vivero durante dos meses consecutivos o tres alternos supondrá el desalojo inmediato de las instalaciones que viniera ocupando el usuario, actuación que en caso de no ser realizada por el usuario, sería acometida por el Ayuntamiento. Los costes de este desalojo serán exigidos al adjudicatario.

Los precios del alquiler mensual de las naves serán los siguientes (I.V.A. no incluido):

	1º y 2º año	3º y 4º año	5º y 6º año
Locales 3 y 4	200,00	250,00	350,00
Locales 1 y 2	225,00	275,00	400,00
Local 7	250,00	300,00	450,00
Locales 5 y 6	300,00	350,00	475,00

ANEXO I

FICHA DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN DE LOCALES DEL VIVERO DE EMPRESAS DE VILLACAÑAS

Datos de la empresa solicitante:

Nombre o razón social.....N.I.F..... Domicilio social. C.P.
Localidad Teléfono..... Fax..... Forma jurídica..... Fecha de
constitución..... Actividad..... Número de trabajadores.....
Facturación.....

Nueva creación: Si/No

Necesidades de espacio Local.....metros cuadrados.

Persona de contacto:

Nombre y apellidos..... Teléfono..... E-
mail

Expone:

Que estando interesado en la ocupación de un local en el Vivero de Empresas de Villacañas, junto con los servicios que incorpora, desea se proceda al estudio de la presente petición, comprometiéndose a facilitar cuantos datos le sean requeridos para el mejor análisis del correspondiente expediente.

En Villacañas a..... de.....de 20....

ANEXO II

SOLICITUD DE LOCALES PARA EL VIVERO DE EMPRESAS DE VILLACAÑAS

Datos de la empresa solicitante:

Nombre o razón social..... N.I.F. Domicilio
social..... C.P..... Localidad.....
Teléfono..... Fax..... Forma jurídica Fecha
de constitución..... Actividad..... Número de trabajadores
contratados.....

Nueva creación: Si/No

Necesidades de espacio local.....metros cuadrados.

Persona de contacto:

Nombre y apellidos..... Teléfono.....
Email.....

DATOS DEL PROMOTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos.....D.N.I..... Domicilio.....
Código Postal..... Localidad..... Teléfono.....
En Villacañas a.....de.....de 20.....

ANEXO III

GUÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES DE EMPRESA

Los puntos que se recogen en el índice son los siguientes:

Introducción

1. La idea de crear una empresa.

1 a. La idea.

1 b. El promotor.

2. El proyecto.

2a. El producto.

2b. El plan de producción.

2c. El mercado.

2d. El plan comercial.

2e. Los recursos humanos.

- 2f. El plan de operaciones.
- 2g. El plan económico - financiero: plan de viabilidad. (*).
- 2h. Síntesis.
- 3. Pensando en su empresa.
- 3a. Introducción.
- Fichas de información:
 - 1. Formas jurídicas de constitución.
 - 2. Seguridad Social.
 - 3. Impuestos.
 - 4. Trámites.
 - 5. Contratación laboral.

(*) Si la empresa ha cerrado algún ejercicio económico se piden los balances que se declaran en el Impuesto de sociedades, o los rendimientos de las actividades empresariales y profesionales del I.R.P.F., además de las previsiones del balance, cuenta de resultados, cuenta de tesorería, e inversiones para el siguiente ejercicio económico, que se requieren a las empresas de nueva creación.

ANEXO IV

DICTAMEN DE VIABILIDAD.

Análisis del proyecto empresarial estructurado en los siguientes apartados:

- 1.-Identificación:
 - 1.1.- Identificación del promotor.
 - 1.2.- Identificación de la empresa.
 - 1.3.- Evaluación del perfil del promotor.
 - 1.4.- Conclusiones
- 2.- Evaluación del posicionamiento competitivo:
 - 2.1.- Productos o servicios. Definición del negocio.
 - 2.2.- Evaluación del mercado potencial.
 - 2.3.- Evaluación de la política comercial definida por el promotor.
 - 2.4.- Conclusiones.
- 3.- Evaluación del área de producción:
 - 3.1.- Evaluación de la situación actual definida por el promotor.
 - 3.2.- Conclusiones.
- 4.- Evaluación de los recursos humanos:
 - 4.1.- Plantilla (Incluye a los promotores) definida por el promotor.
 - 4.2.- Conclusiones
- 5.- Evaluación económico-financiera:
 - 5.1.- Situación económica.
 - 5.2.- Situación financiera.
 - 5.3.- Conclusiones.
 - 5.4.- Anexos.
 - 5.4.1. Cuentas básicas (Balance/Cuenta de explotación/Cuenta de tesorería/Ppto. de inversiones.).
 - 5.4.2. Análisis económico.
 - 5.4.2.1. Pirámide de rallo.
 - 5.4.2.2. Umbral de rentabilidad.
 - 5.4.3. Análisis financiero.
 - 5.4.3.1. Representación gráfica del balance.
 - 5.4.3.2. Ratios financieros.
 - 5.4.3.3. Fondo de maniobra aparente y necesario.
- 6.- Evaluación final:
- 7.- Propuesta al Ayuntamiento de Villacañas.

ANEXO V

- Evaluación final:
- Evaluación técnica del plan de negocio (resumen de puntuaciones valoradas de 1 a 5)
- Áreas puntuación:
- Perfil del promotor.
- Posicionamiento competitivo.
- Organización del área de Producción Organización de los Recursos Humanos Viabilidad Económico-Financiera.
- Total (Media).
 - Proyecto inmaduro/Alto riesgo
 - Proyecto medianamente maduro/Alto riesgo
 - Proyecto medianamente maduro/Riesgo medio
 - Proyecto maduro/Riesgo medio
 - Proyecto muy maduro/Riesgo medio
- Conclusión final: Viable/Inviabile.
- Motivación:

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

1. Datos de la entidad solicitante:

Nombre o razón social:.....

Forma jurídica:.....

Número C.I.F./D.N.I.:.....

Actividad:.....

Fecha de Constitución/Alta en I.A.E.:.....

2. Datos del promotor:

Nombre y apellidos:.....

D.N.I.:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

E-mail:.....

3. Puestos de trabajo a crear/creado.

% Jornada

Contratación temporal inferior a un año.

Contratación temporal superior a un año.

Contratación indefinida.

Empleo generado (características no acumulables):

Juvenil (hasta treinta años).

Mayores cuarenta y cinco años.

Desempleados larga duración.

Mujeres.

Situación laboral de promotores. previa creación empresa:

Trabajo cuenta ajena:

Trabajo cuenta propia:

Desempleado:

El abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos anteceden y solicita:

Le sea concedido en régimen de prestación de servicios un espacio de.....
metros cuadrados del Vivero del Ayuntamiento de Villacañas, para la puesta en marcha de la
empresa que se describe en esta solicitud.

En Villacañas, a.....de..... de 20.....

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en modelo oficial (anexo II de las Bases) y
acompañadas de los documentos que en tales Bases se recogen (artículo 8 de las Bases), durante
el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente hábil al de la publicación de estas
Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por cualquiera de los medios admitidos en
Derecho, en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigido a la sede del Ayuntamiento de
Villacañas (Plaza de España número 1, Villacañas).

Villacañas 16 de enero de 2014.- El Alcalde, Santiago García Aranda.

N.º I.-617